RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.

EXPEDIENTE: CONTR 2024/25230

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO SEDE CONJUNTA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA.

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159-6 de la ley de contratos del sector público.

TRAMITACIÓN : Ordinaria

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 4.920,00 €
Importe del IVA: 1.033,20 €
Importe total (IVA incluido): 5.953,20 €

PLAZO: 12 meses, con posibilidad de prórroga por otros 12 meses.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Sección de Contratación, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:

Con fecha 30 de enero de 2024 el órgano de contratación acuerda el inicio del indicado expediente, de acuerdo con la Memoria justificativa elaborada por la Secretaría General. El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con presentación electrónica de ofertas, de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO:

El 14 de febrero de 2024 se produjo la aprobación del expediente de contratación y del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y con presentación electrónica de ofertas.

TERCERO:

El día 18 de marzo de 2024 se publica la licitación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

CUARTO:
El procedimiento de licitación se tramita a través de SIREC -portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía. El sistema informó que dentro del plazo establecido, hasta el 2 de abril de 2024, presentaron ofertas las siguientes empresas que se admitieron a licitación:

-Ascensores Ingar S.A.

- Orona Sociedad Cooperativa

- TK Elevadores España SLU

QUINTO:

La Mesa celebrada el 8 de abril de 2024 tenía por objeto la apertura de los sobres electrónicos únicos que contienen la documentación relativa a la calificación administrativa y a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Las ofertas presentadas fueron las siguientes:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA IVA exc	MEJORAS
ASCENSORES INGAR S.A.	2.085,60 €	APLICACIÓN/WEB : SÍ
		Subsanación defectos advertidos en inspecciones periódicas: - 10 días
ORONA S. COOP.	3.935,75 €	APLICACIÓN/WEB : SÍ
		Subsanación defectos advertidos en inspecciones periódicas: - 10 días
TK ELEVADORES ESPAÑA SLU	2.145,00€	APLICACIÓN/WEB : SÍ
		Subsanación defectos advertidos en inspecciones periódicas: - 10 días

La Mesa, aplicando los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja del Anexo I-7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, consideró que las ofertas de Ascensores Ingar S.A. y TK elevadores España SLU, incurrían en presunción de anormalidad por lo que acordó que se requiriera a las licitadoras para que las justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultaran pertinentes a estos efectos, según el art.149-4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO:

En la sesión de 22 de abril de 2024, en base al informe eleborado por técnicos de la Delegación del Gobierno, la Mesa acordó la admisión de las ofertas de Ascensores Ingar S.A. y TK elevadores España SLU.

Se procedió a continuación a la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios del punto 7 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

Las puntuaciones obtenidas fueron las siguientes:

EMPRESAS	**OFERTA ECONÓMICA MÁX. 80 puntos**	**MEJORAS MÁX. 20 puntos**	**TOTAL MÁX. 100 puntos**
ORONA S. COOP.	42,39 puntos	20 puntos	62,39 puntos
TK ELEVADORES ESPAÑA SLU	77,78 puntos	20 puntos	97,78 puntos
ASCENSORES INGAR SA	80 puntos	20 puntos	100 puntos

La Mesa, a la vista de las puntuaciones, propuso como adjudicataria a Ascensores Ingar SA y acordó que se les requiriera la documentación previa prevista en la cláusula 10-4 del PCAP.

SÉPTIMO:

Finalmente, en la sesión celebrada el 15 de mayo de 2024, estando correcta la documentación requerida, la Mesa propuso como adjudicataria a Ascensores Ingar SA con NIF A18042234.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO:

Es de aplicación al presente expediente de contratación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO:

La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, encuadrándose el procedimiento de adjudicación en el artículo 159-6 del citado texto legislativo.

TERCERO:

El artículo 151 de la Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

CUARTO:

Esta Delegación del Gobierno es competente para adjudicar el presente contrato en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 25 de 26 de julio de 2022), del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por que el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa; de la Orden de 14 de noviembre de 2023 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo social y simpllificación administrativa y de las demás normas administrativas concordantes y de general aplicación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO:

Adjudicar el contrato denominado "Servicio de mantenimiento de ascensores del edificio sede conjunta de la Delegación del Gobierno y la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Granada" a la empresa Ascensores Ingar SA, con NIF A18042234, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO:

El importe de este contrato es de 2.085,60 € (dos mil ochenta y cinco euros con sesenta céntimos) IVA excluido. A esta cantidad hay que sumar un IVA de 437,98 € (cuatrocientos treinta y siete euros con noventa y ocho céntimos)

El importe total del contrato, IVA incluido, es de 2.523,58 € (dos mil quinientos veintitres euros con cincuenta y ocho céntimos)

TERCERO:

La empresa Ascensores Ingar SA de acuerdo con el PCAP, se compromete a realizar las mejoras recogidas en el antecedente de hecho quinto de esta resolución.

CUARTO:

Notificar esta Resolución a todos los participantes en la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017. Esta notificación se practicará en la forma prevista en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO:

La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse en los términos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017.

SEXTO:

Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

En la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO DEL GOBIERNO
Antonio Jesús Granados García